

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Belivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023 P.I.E. Nº 371/2022-2023

VIA

O 8 MAR 202

RECIBION

La Paz-Bolivia

Jo De CORRECTOR

VIA

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

## Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe y detalle, cuál es el objetivo y justificación para la creación de los créditos FOCREMI Y FOCREA y a qué grupo, sector y/o personas se pretende llegar con esta disposición. (Adjunte documento de respaldo). --- 2. Informe y detalle cuál será la fuente de financiamiento y/o partida presupuestaria de los recursos económicos para que funcionen los créditos FOCREMI Y FOCREA, y cuál es el monto total y/o presupuesto a invertirse para dichos préstamos de manera anual y general. (Adjunte documento de respaldo). --- 3. Informe y detalle, cuál es la fecha prevista para dar inicio a la otorgación de los créditos FOCREMI Y FOCREA, y si todas las entidades financieras pondrán a disposición en sus plataformas de atención estas nuevas modalidades de créditos. (Adjunte documento de respaldo). --- 4. Informe y detalle, cuáles serán los requisitos para acceder a los créditos FOCREMI Y FOCREA, plazo del crédito, tasa de interés anual y/o fija, mensualidades a cancelar y cuál será el monto mínimo y máximo a prestar. (Adjunte documento de respaldo). --- 5. Informe y detalle, en caso de incumplimiento de parte del prestamista a los créditos FOCREMI Y FOCREA, cuáles serán las medidas de hecho y de derecho previstas como sanciones y que se asumirán por las entidades financieras para la recuperación del capital y tasa de interés otorgado en préstamo. (Adjunte documento de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 16 MAR, 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTERIO DE LA PFESIDENCIA MEFP/VPSF/DGSF/UPSF/NPPPSP/OF 3E GESTION LEGISLATIVA PLUMNACION 17 MAR 2023

Señor

Luis Alberto Arce Catacore

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

17 MAR 2023 Hrs.: 14.26 Fojas, La Paz - Bolivia

MAR 2023

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Nº 371/2022-2023

## De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP-0265-2023, de 10 de marzo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito -PIE Nº 371/2022-2023 de fecha 1 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a la información proporcionada por esta Cartera de Estado, con el siguiente detalle:

PREGUNTA 1. "Informe y detalle, cuál es el objetivo y justificación para la creación de los créditos FOCREMI Y FOCREA y a qué grupo, sector y/o personas se pretende llegar con esta disposición. Adjunte documento de respaldo)."

RESPUESTA. Conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 043 de 10 de febrero de 2023, los objetivos del FOCREMI y FOCREA son los siguientes:

FOCREMI: Restablecer y mejorar la actividad económica de Micro Empresas ue hayan sido afectadas por factores climáticos y/o conflictos sociales, mediante la otorgación de créditos para capital de operación y/o inversión. CÁMARA SENADORES

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROI LEGISLATIVO Y REDACCION Foias 2 1 A3R 2023 10:00

022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURA<mark>H RARGALIA DESPATRIARIOAL</mark>

4

• FOCREA: Otorgar financiamiento para emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 – 28 años de edad, a fin de mejorar su futura condición de vida.

**PREGUNTA 2.** "Informe y detalle cuál será la fuente de financiamiento y/o partida presupuestaria de los recursos económicos para que funcionen los créditos FOCREMI Y FOCREA, y cuál es el monto total y/o presupuesto a invertirse para dichos préstamos de manera anual y general. (Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** La fuente de financiamiento de ambos Fondos, conforme lo determina el Artículo 115 de la Ley N°393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y el Decreto Supremo N°4847, de 28 de diciembre de 2022, es el seis por ciento (6%) de las utilidades netas de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, obtenidas en la gestión 2022.

**PREGUNTA 3.** "Informe y detalle, cuál es la fecha prevista para dar inicio a la otorgación de los créditos FOCREMI Y FOCREA, y si todas las entidades financieras pondrán a disposición en sus plataformas de atención estas nuevas modalidades de créditos. (Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** El plazo para la constitución de FOCREA y FOCREMI, así como el Ámbito de Aplicación de cada uno de los Fondos, se encuentra determinada en la Resolución Ministerial N° 043 y sus respectivos reglamentos publicada en la página www.economiayfinanzas.gob.bo.

**PREGUNTA 4.** "Informe y detalle, cuáles serán los requisitos para acceder a los créditos FOCREMI Y FOCREA, plazo del crédito, tasa de interés anual y/o fija, mensualidades a cancelar y cuál será el monto mínimo y máximo a prestar. (Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** Los requisitos para acceder al FOCREMI y FOCREA serán de acuerdo a la capacidad de pago del sujeto de crédito, entre otros determinados por las políticas de evaluación de las Entidades de Intermediación Financiera, conforme lo dispone la Resolución Ministerial Nº 043 y sus respectivos reglamentos publicada en la página www.economiayfinanzas.gob.bo.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



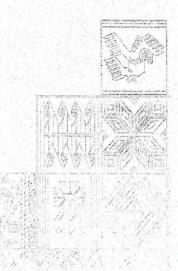
PREGUNTA 5. "Informe y detalle, en caso de incumplimiento de parte del prestamista a los créditos FOCREMI Y FOCREA, cuáles serán las medidas de hecho y de derecho previstas como sanciones y que se asumirán por las entidades financieras para la recuperación del capital y tasa de interés otorgado en préstamo. (Adjunte documento de respaldo)."

**RESPUESTA.** En caso de que el beneficiario incurra en mora, se aplicaran las acciones de cobranza establecidas en la normativa vigente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS





2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES